

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUBSECUENTE "LAS PARTES", CON EL FIN DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE "EL INE", POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SIGUIENTE "EL IEEC", EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CONCURRENTEMENTE CON EL FEDERAL, EN EL QUE LOS CIUDADANOS COLIMENSES PODRÁN ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE:



CLÁUSULAS

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Convenio General de Coordinación la estimación para la celebración del proceso de los comicios federal y local que se celebrarán en el Estado de Colima referido en el presente Convenio, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 920 casillas únicas de votación y un padrón electoral de 520,041 y lista nominal de 489,258.

COSTO Y FORMA DE PAGO.

PRIMERA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "LAS PARTES", para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio y el Anexo Técnico, ascienden a la cantidad de \$ 18,819,710.10 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por "LAS PARTES" mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de "EL INE", y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por "EL INE", como por "EL IEEC", en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:

CONCENTRADO GENERAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Diciembre	Total	A cargo del INE	A cargo del IEEC
DECEyEC	\$915,014.00	\$2,665,700.00	\$2,665,700.00	\$2,224,773.71	\$0.00	\$0.00	\$606,378.00	\$9,077,565.71	\$4,538,782.86	\$4,538,782.86
DERFE				\$200,805.91	\$165,750.01	\$902.93		\$367,458.85	\$310,926.72	\$56,532.13
DEOE	\$126,833.00	\$117,352.00	\$394,329.00	\$1,370,957.00	\$5,499,276.54	\$1,333,650.00	\$532,288.00	\$9,374,685.54	\$4,629,484.27	\$4,745,201.27
Total	\$1,041,847.00	\$2,783,052.00	\$3,060,029.00	\$3,796,536.62	\$5,665,026.55	\$1,334,552.93	\$1,138,666.00	\$18,819,710.10	\$9,479,193.85	\$9,340,516.26

PAGOS MENSUALES DEL "IEEC" AL "INE"

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	A cargo del IEEC
2,335,129.06	2,335,129.06	2,335,129.07	2,335,129.07	\$9,340,516.26

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Capítulo 1005

Actividades/ Insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	231	\$5,821.24	\$660,728.00	\$1,925,306.00	\$1,925,306.00	\$974,314.00	\$0.00	\$0.00	\$588,708.00	\$6,074,362.00	\$3,037,181.00	\$3,037,181.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE 119 estándar y 12 vida cara
SE	40	\$7,424.79											20 estándar y 20 vida cara
Subtotal	271		\$660,728.00	\$1,925,306.00	\$1,925,306.00	\$974,314.00	\$0.00	\$0.00	\$588,708.00	\$6,074,362.00	\$3,037,181.00	\$3,037,181.00	

Capítulo 1006

Actividades/ Insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	231	\$2,187.00	\$254,286.00	\$740,394.00	\$740,394.00	\$370,566.00	\$0.00	\$0.00	\$17,670.00	\$2,123,310.00	\$1,061,655.00	\$1,061,655.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE Gastos de campo Rango 1 (\$2,187.00) 196 CAE Rango 2 (\$2,726.18) 34 CAE Rango 3 (\$5,562.54) 1 CAE Rango 4 (\$4,988.35) 0 CAE
SE	40	\$3,065.75											Gastos de campo Rango 1 (\$3,065.75) 20 SE Rango 2 (\$4,218.24) 20 SE Rango 3 (\$5,083.22) 0 SE Rango 4 (\$6,561.11) 0 SE
Materiales						\$879,893.71				\$879,893.71	\$439,946.86	\$439,946.86	Los 14 materiales son: • Nombres para funcionarios de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Láminas adicionales para el rolafolio • Listado de actividades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos Importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Carteles de orientación ciudadana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Cd interactivo sobre la Jornada Electoral • Folleto de la Jornada Electoral • Diplomas para funcionarios de casilla • Diplomas para supervisores y capacitadores-asistentes electorales
Subtotal	271		\$254,286.00	\$740,394.00	\$740,394.00	\$1,250,459.71	\$0.00	\$0.00	\$17,670.00	\$3,003,203.71	\$1,501,601.86	\$1,501,601.86	



/

/

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
Total	\$915,014.00	\$2,665,700.00	\$2,665,700.00	\$2,224,779.71	\$0.00	\$0.00	\$606,378.00	\$9,077,565.71	\$4,538,782.86	\$4,538,782.86	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-COLIMA

Actividades/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Abril	Mayo	Junio	Total General	A cargo del INE	A cargo del IEEC	Observaciones
			Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual				
Capítulo 1000									
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101		30,875.01			30,875.01	26,125.00	4,750.01	
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202		3,609.00			3,609.00	3,053.77	555.23	
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401		364.00			364.00	308.00	56.00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto sobre nomina)	39801		1,034.54			1,034.54	875.38	159.16	
Subtotal			35,882.55			35,882.55	30,362.15	5,520.40	
Capítulo 2000									
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101		120,695.41			120,695.41	102,126.89	18,568.52	
Materiales de Limpieza basicos	21601		1,426.62			1,426.62	1,207.14	219.48	
Materiales para impresión y empaque de listados	21201		3,279.25			3,279.25	2,774.75	504.50	
Materiales para impresión de los listados	21401		36,128.73			36,128.73	30,570.46	5,558.27	
Subtotal			161,530.01			161,530.01	136,679.24	24,850.77	
Capítulo 3000									
Servicio administrado de impresión	33901		0.00	157,321.39	0.00	157,321.39	133,118.10	24,203.29	
Servicio notariales	33901		2,490.42	0.00	0.00	2,490.42	2,107.28	383.14	
Transporte	34701		0.00	3,514.53	0.00	3,514.53	2,973.83	540.70	
Vigilancia	33801		0.00	4,011.16	0.00	4,011.16	3,394.06	617.10	
Servicios de comunicaciones	31701		902.93	902.93	902.93	2,708.79	2,292.06	416.73	
Viaticos Nacionales	37501		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Pasajes	37101		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Subtotal			3,393.35	165,750.01	902.93	170,046.29	143,885.33	26,160.96	
Total			200,805.91	165,750.01	902.93	367,458.85	310,926.72	56,532.13	



SEGUNDA. "EL IEEC" acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el Estado de Colima, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a mayo del año 2015, realizar los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Instituto número: [REDACTED] de la Institución Financiera BBVA – BANCOMER, S.A., de los recursos que le correspondan a "EL IEEC", conforme a la columna denominada "A cargo del IEEC" del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.

TERCERA. Los recursos que reciba "EL INE" de "EL IEEC", se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" para el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CUARTA. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte a la que le corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Convenio General de Coordinación, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior "**LAS PARTES**" podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación, lo cual en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, "EL IEEC" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada. En el entendido de que "EL INE" comunicará a "EL IEEC" los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de "EL IEEC", éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE", señalada en el numeral 2 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

QUINTA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, "EL INE", reintegrará a "EL IEEC", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL IEEC" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección concurrente.

SEXTA. Los conceptos descritos en el presente Anexo, no incluye la personalización de la base portaura; al respecto, el organismo público local electoral decidirá si considera tal personalización con su logotipo institucional, en cuyo caso, se generará un costo adicional por la cantidad de \$5.00 por pieza, más IVA.

SÉPTIMA. Las aportaciones en especie que deberán hacer "**LAS PARTES**" para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:



Área	Concepto de aportación
<u>Por el INE</u>	
DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección federal • Prendas de identificación para SE y CAE • Material de SE y CAE
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> • Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Líquido indeleble. • Marcadora de credenciales. • Marcadores del voto. • Mampara especial. • Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
<u>Por el IEEC</u>	

NOTA IMPORTANTE:

La aportación por parte del INE de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo; ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etcétera. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

El presente Anexo Técnico se firma por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los 27 días del mes de marzo de 2015.

Por "EL INE"
El Presidente del Consejo General

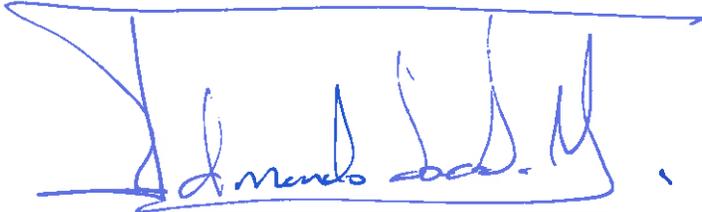
Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEEC"
La Consejera Presidente

Maestra Felicitas Alejandra
Valladares Anguiano



El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Miguel Ángel Núñez
Martínez**



El Vocal Ejecutivo



LAE. Luis Garibi Harper y Ocampo

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero para el Proceso Electoral 2014-2015, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, el día 27 de marzo de 2015, documento que consta de 8 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.